UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 582 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 NOV 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1794-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 045-2021-UNSCH/R-OGGU de la Oficina General de Gestión Universitaria y el Oficio Nº 0810-2021-SUNEDU-02-12 de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria sobre aprobación del cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en armonía con el artículo 59º, numeral 59.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Consejo Universitario tiene la atribución de aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 066-2020-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Oficio Nº 0810-2021-SUNEDU-02-12, de fecha 18 de octubre de 2021, la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ha requerido la presentación del documento de aprobación por autoridad competente del cuadro de vacantes para los procesos de admisión de los años 2019 y 2020;

Que, con Memorando Nº 045-2021-UNSCH/R-OGGU, de fecha 30 de octubre de 2021, la Oficina General de Gestión Universitaria ha solicitado la aprobación del cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 582 -2021-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz